

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.407/13

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

#### E D I C T O

#### **NOTIFICACIÓN DE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, POR LA QUE SE NOTIFICA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR S-12/396, INCOADO A TUKUMAN PRODUCCIONES S.L.**

De acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el B.O.P. de Ávila y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Ávila, el Decreto de Resolución del expediente sancionador incoado a TUKUMAN PRODUCCIONES S.L. B05185384 instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador S-12/396:

- Responsable: TUKUMAN PRODUCCIONES S.L. B05185384.
- Hechos probados: El día 23 de julio de 2012, a las 8,40 h, se detecta la presencia de cartelería colocada en las vallas del solar de la calle Caballeros, haciendo publicidad del concierto de Estopa, que se celebra en Herrera del Duque el 11 de agosto, sin contar con la correspondiente autorización municipal.
- Infracción sancionada: Art. 91 en rel. 27,1 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos (B.O.P. 17/07/2009), tipificada como leve.
- Sanción impuesta: 100 Euros.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el art. 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el art. 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio.

También podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes.

No obstante podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Ciudad Real, a 10 de julio de 2013.

La Concejala Delegada, *Rosario Roncero García-Carpintero*.